



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

# 1734<sup>a</sup>

SESION: 25 DE JULIO DE 1973

NUEVA YORK

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1734/Rev.1) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;	
b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1734a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 25 de julio de 1973, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sir Colin CROWE  
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

*Presidente:* Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1734/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
  - a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
  - b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929).

*Se declara abierta la sesión a las 11 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en el Oriente Medio:

- a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
- b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones anteriores adoptadas por el Consejo, me propongo, con el consentimiento de este órgano, invitar a los 19 representantes que participan en el debate a ocupar los asientos que les han sido reservados en esta sala, de acuerdo con la práctica establecida.

2. Por consiguiente, de no escuchar objeciones, invitaré a los representantes de Egipto, Israel y Jordania a que ocupen asiento a la mesa del Consejo, y a los representantes de la República Unida de Tanzania, el Chad, República Arabe Siria, Nigeria, Argelia, Marruecos, los Emiratos Arabes Unidos, Somalia, Guyana, Mauritania, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita, Líbano, Irán y Bahrein a que ocupen los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendimiento de que se los ha de invitar a sentarse a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. M. H. El-Zayyat (Egipto), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. A. H. Sharaf (Jordania) toman asiento a la mesa del Consejo; y el*

*Sr. H. G. Ouangmotching (Chad), el Sr. H. Kelani (República Arabe Siria), el Sr. E. O. Ogbu (Nigeria) y el Sr. E. Ghorra (Líbano) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como indiqué al levantarse la sesión anterior del Consejo, el viernes, se han realizado consultas desde entonces entre los miembros del Consejo y como resultado de ellas se ha preparado un proyecto de resolución patrocinado por las delegaciones de Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia [S/10974].

4. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Nuestro placer al verlo de regreso en las Naciones Unidas, aun cuando sólo sea temporalmente, es de la mayor importancia, porque usted ha venido a presidir una de las sesiones más importantes del Consejo, habiéndose así puesto a disposición de éste su habilidad de diplomático, su modestia y sensibilidad de hombre, y su comprensión y experiencia de los problemas complicados por haber sido toda su vida un estudioso de la política internacional. Con simplicidad encantadora usted dijo el otro día que esta era la primera vez en su larga carrera en las Naciones Unidas que podía utilizar el mazo en el Consejo de Seguridad; pero todos nosotros, que lo conocemos, nos damos cuenta de que este ejercicio simbólico y abierto de autoridad se encuentra respaldado por su aporte valioso a la labor del Consejo en varias maneras. No tuvimos oportunidad de rendir homenaje a usted en el Consejo cuando partió hace unas pocas semanas, pero nos complace saber que su Gobierno le ha concedido a usted uno de los honores más elevados del Reino — al designarle Caballero de la Orden de St. Michael y St. George — en reconocimiento a sus dedicados servicios al país. Vayan a usted todos nuestros mejores deseos al retirarse de su carrera diplomática, la que ha sido activa y fructífera.

5. El complicadísimo problema del Oriente Medio es el más urgente y serio que tiene el Consejo. Años de esfuerzos, décadas de agonía, derramamiento de sangre y sufrimiento e introducción frecuente de nuevos factores en la situación compleja no nos han acercado a una solución. El mes pasado hicimos un examen cuidadoso del problema y, cuando nos reunimos aquí el viernes pasado, la cuestión importante era qué es lo que el Consejo podría y debería hacer a fin de avanzar ligeramente hacia una solución. Hemos tenido más de un mes para pensar acerca del curso de acción apropiado.

6. Por una parte, tenemos conciencia de las firmes opiniones de las partes acerca de sus deberes y derechos, su

propia evaluación de su futuro e intereses nacionales y finalmente una expresión de su dignidad humana, mérito y orgullo. Por otra parte, los miembros del Consejo, el órgano supremo de las Naciones Unidas con la primordial responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tienen el deber de aunar su inteligencia y ponerla a disposición de las partes con el fin de que sepan en qué dirección, a nuestro juicio, deben encaminarse.

7. El proyecto que voy a presentar en nombre de ocho miembros del Consejo no trata de hacer más que eso. Nuestra consideración básica ha sido de que debe reflejar el máximo grado de acuerdo posible entre los 15 miembros del Consejo, de que debe limitarse a los hechos, tal como se presentan hoy, y expresar las opiniones del Consejo sobre ellos con palabras moderadas, sin afectar, o incluso discutir, los derechos jurídicos de las partes o pronunciarse sobre los diversos principios del derecho internacional, de nuestra Carta y de nuestras resoluciones que pueden aplicarse a la situación en el Oriente Medio.

8. Antes de hacer otros comentarios de carácter general, creo que sería útil presentar en este momento el proyecto de resolución contenido en el documento S/10974 y leer su texto completo. Se me ha pedido que lo haga, y tengo el honor de presentarlo en nombre de las delegaciones de Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia. El texto dice lo siguiente:

*(El orador da lectura al texto del proyecto de resolución.)*

9. Se ha elaborado este texto después de consultas sucesivamente intensas, en las cuales toda delegación que desee aportar sus opiniones tuvo amplia oportunidad de hacerlo. Me temo que este proyecto no dará gran satisfacción a ninguna de las partes directamente interesadas, pero creo que les informará sobre el pensar general del Consejo y les dará instrucciones sobre las formas en que, a juicio del Consejo, deben actuar y hacer progresos.

10. Desearía hacer ahora unos breves comentarios sobre algunos de los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

11. Los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del preámbulo se explican por sí mismos y no requieren ningún comentario. El quinto párrafo del preámbulo es una reafirmación de la resolución que el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad [242 (1967)] y que contiene algunos principios básicos que se aplican al problema del Oriente Medio. El sexto párrafo del preámbulo se refiere al problema de los palestinos, que no puede ser dejado de lado en ninguna solución y que se ha mencionado reiteradamente dentro y fuera del Consejo en numerosas formas y con diversos grados de énfasis. No es necesario hacer observaciones sobre el séptimo párrafo del preámbulo.

12. El párrafo 1 de la parte dispositiva resume las opiniones del Consejo de Seguridad sobre el informe que el Secretario General nos presentó [S/10929] por solicitud nuestra. También menciona el hecho de que no se ha logrado una solución justa y duradera del problema en seis largos años, y lamenta profundamente esta situación. Del

mismo modo, el párrafo 2 de la parte dispositiva señala el hecho de que, en contravención de la Carta, las fuerzas armadas de Israel continúan la ocupación de todos los territorios ocupados como resultado del conflicto de 1967, y deplora vivamente este hecho. El párrafo 3 de la parte dispositiva refleja una vez más la opinión del Consejo, basada en el informe del Secretario General y también en las declaraciones suyas y de otros oradores ante el Consejo, acerca de la actitud de Israel hacia la misión emprendida por el Embajador Jarring como resultado del mandato que recibió del Consejo. El párrafo 4 de la parte dispositiva sencillamente expresa las opiniones del Consejo, expuestas repetidamente sin disenso a lo largo de los años acerca de la validez del *aide-mémoire* del Embajador Jarring, del 8 de febrero de 1971 [S/10403, anexo]. El párrafo 5 de la parte dispositiva expresa la firme opinión del Consejo de que los Estados y los pueblos de la región, incluso el pueblo palestino, tienen tanto el derecho como el deber de vivir en paz dentro de sus propios territorios nacionales. El párrafo 6 de la parte dispositiva destaca que, mientras continúe la ocupación, no se debe hacer en los territorios ocupados nada que pueda obstaculizar una solución o que reduzca o tienda a reducir los derechos de los habitantes de esos territorios. El párrafo 7 de la parte dispositiva renueva el mandato del Secretario General y de su Representante Especial y les pide que continúen la tarea inconclusa de fomentar una solución. El párrafo 8 de la parte dispositiva simplemente muestra la determinación del Consejo de dar al Secretario General y a su Representante Especial toda clase de ayuda en sus esfuerzos legítimos y valiosos. El párrafo 9 de la parte dispositiva pide a las partes que presten su plena colaboración en la tarea del Secretario General y de su Representante Especial. El párrafo 10 de la parte dispositiva da a entender que el Consejo no cree que, al adoptar esta resolución, haya hecho todo lo que podía ni que se haya logrado automáticamente un adelanto. El problema requerirá una atención constante.

13. Creo que esta breve presentación establecerá sin lugar a dudas que los coautores no están interesados ni en la polémica ni en tratar de que el Consejo de Seguridad apoye los principios en conflicto que dividen a las partes. Lo que hemos tratado de hacer con la máxima moderación, pero con firme convencimiento, es permitir que el Consejo realice su tarea y se pronuncie sobre los hechos importantes de la situación de manera que pueda lograrse cierto adelanto en este estancamiento deplorable y potencialmente peligroso.

14. Hemos trabajado para obtener un apoyo unánime, y esperamos lograr tal apoyo. En realidad, no creemos que este proyecto de resolución, que se basa totalmente en los hechos y en su consideración objetiva, pueda dar lugar a reservas o críticas. Tales reservas o críticas sólo pueden ser válidas si deseamos apoyar sin ambages, cabal y totalmente a una u otra parte. Los coautores no podían haber adoptado esa actitud ni tuvieron la mínima intención de hacerlo. Por consiguiente, esperamos que el Consejo aceptará unánimemente este proyecto de resolución y alentará de esta manera a las partes a que realicen progresos hacia una solución con la ayuda valiosa y dedicada del Secretario General y de su Representante Especial.

15. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): El representante suplente de mi delegación ya ha tenido

oportunidad de felicitarle, señor Presidente, por haber asumido ese alto cargo y de asegurarle el apoyo y cooperación de mi delegación en el cumplimiento de sus deberes. Igualmente, él tuvo ocasión de felicitar al Embajador de la Unión Soviética por la forma hábil en que presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes de junio. Deseo ahora reiterar estos sentimientos.

16. Pasando al tema que se examina, me complace declarar que mi delegación patrocina el proyecto de resolución que figura en el documento S/10974, que ha sido presentado tan hábilmente por el representante de la India en nombre de ocho Potencias. Mi delegación, que ha participado conjuntamente con otros miembros del Consejo en las consultas relativas a este proyecto de resolución, se complace por el hecho de que el proyecto toma en cuenta el informe del Secretario General contenido en el documento S/10929 y las opiniones de los miembros del Consejo y de otros Miembros de las Naciones Unidas que participaron en el debate.

17. Observamos que el preámbulo incorpora aspectos no controvertidos y es lo más objetivo posible a la luz del debate y del informe del Secretario General. Desearía subrayar la importancia del quinto párrafo del preámbulo, que reafirma adecuadamente la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967. No hay duda que esa resolución es la piedra angular de la solución del problema en el Oriente Medio y me complace que esa resolución no se vea perjudicada por el presente proyecto de resolución.

18. También es importante el sexto párrafo del preámbulo, que dice:

“Consciente de que los derechos de los palestinos tienen que ser salvaguardados”.

Este es un reconocimiento del sentir de este debate y del hecho de que la solución del problema del Oriente Medio tiene que responder y reflejar en la forma debida los derechos de los palestinos, así como los de los Estados de la región. Esto también se reconoce en el párrafo 5 de la parte dispositiva y parece abarcar plenamente los sentimientos expresados en el comunicado conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética, en la sección titulada “Oriente Medio”, parte de la cual dice:

“Ambas partes convinieron en seguir realizando esfuerzos para promover la solución más rápida posible en el Oriente Medio. Esa solución deberá estar de acuerdo con los intereses de todos los Estados de la región, ser compatible con su independencia y soberanía y tener debidamente en cuenta los legítimos intereses del pueblo palestino.” [Véase S/10964.]

Quiero recalcar el término “pueblo palestino”.

19. Muchos de nosotros compartimos un profundo pesar por el hecho de que el Secretario General no haya podido informar acerca de progresos importantes en la aplicación de la resolución 242 (1967). A pesar del deseo del Consejo, poco se ha logrado en el camino hacia una paz justa en el Oriente Medio. Por lo tanto, el Consejo debe subrayar la necesidad de realizar un progreso efectivo hacia una

solución pacífica y permanente de este problema. Es sólo con tal paz que los valiosos recursos que ahora se dedican a fines militares podrán ser destinados útilmente a satisfacer las necesidades sociales y económicas de los pueblos de la región, así como a su desarrollo. El Consejo debe alentar a las principales partes en la controversia a que se hagan un examen de conciencia serio para iniciar una era de progreso mutuo, esperanza y paz. Después de todo, son básicamente un pueblo de la región, con profundas y compartidas raíces culturales e históricas. Con la buena voluntad de los miembros permanentes interesados del Consejo de Seguridad y de toda la comunidad internacional, así como con los esfuerzos renovados de las partes, en un futuro cercano, podría lograrse un marco de paz con la consiguiente satisfacción de todos.

20. No creemos que valga la pena destacar el papel especial de las partes como instrumento para una solución permanente. Huelga decir que cuando se establezca la paz en la región, las partes se darán cuenta, más que nadie, de lo que han perdido en el pasado. Por lo tanto, confío en que habrá un comienzo constructivo dentro de poco, que estará marcado por la visita del Secretario General a las capitales de las partes principales en el Oriente Medio.

21. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame expresar la gran satisfacción de mi delegación al verle presidir las reuniones del Consejo de Seguridad. Nos agrada que haya regresado a Nueva York y nos felicitamos de que usted ocupe la Presidencia para guiarnos en nuestro debate sobre la difícil y delicada cuestión del Oriente Medio.

22. Es con verdadero placer que mi delegación se ha unido a las de la India, Guinea, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia como autora del proyecto de resolución S/10974. Luego de la presentación del proyecto que en forma tan lúcida ha hecho el Embajador Sen, de la India, a la que siguió una exposición igualmente clara del representante de Kenia, Embajador Odero-Jowi, parecería innecesario repetir los mismos argumentos, ya que la posición de Indonesia acerca del problema del Oriente Medio y su solución fue expuesta claramente en mi declaración formulada en la primera serie de debates del Consejo sobre la cuestión del Oriente Medio el mes pasado [1725a. sesión]. Sin embargo, desearía detenerme brevemente sobre algunos elementos del proyecto de resolución y explicar en unas pocas palabras nuestra participación en la misma.

23. En primer término, me quiero referir al párrafo 2 de la parte dispositiva, que dice:

“*Deplora vivamente* que continúe la ocupación por Israel de los territorios ocupados como resultado del conflicto de 1967, en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas”.

Mi delegación hubiera preferido que en este párrafo se utilizaran términos más enérgicos. La ocupación permanente de los territorios árabes por Israel es, a juicio de mi delegación, una barrera para la solución pacífica del problema del Oriente Medio, y nunca insistiremos lo suficiente respecto a que esa barrera debe eliminarse. La retirada de Israel de los territorios ocupados es un factor

esencial para que se establezcan fronteras seguras y reconocidas entre Israel y sus vecinos. Fronteras reconocidas y seguras es un hecho que está directamente enlazado con la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados. El principio de la no adquisición de territorios por la fuerza, al que todos nos hemos adherido, debe ser respetado. Todo intento de adquirir territorio so pretexto de querer establecer fronteras reconocidas y seguras será contraproducente, ya que no puede esperarse que tales fronteras sean reconocidas y seguras. Como dije en los debates del mes pasado:

“Mi delegación considera que a la larga sólo se pueden garantizar eficazmente fronteras verdaderamente seguras mediante la paz y la buena voluntad, y no por medio de soldados y cañones. En el caso del Oriente Medio, la devolución por Israel de todos los territorios árabes ocupados a sus propietarios legítimos será el medio de despejar el camino hacia una situación en la que las fronteras serán seguras porque reinará la paz”. [*Ibid.*, párr. 95.]

24. Mi delegación concede gran importancia al párrafo 5 de la parte dispositiva, en el que se subraya el respeto a los derechos de los palestinos. Es poco realista esperar que la paz pueda reinar de nuevo en el Oriente Medio sin que se haga justicia a los palestinos, que viven ahora en los territorios ocupados y en los países vecinos como refugiados y en una situación deplorable. La paz duradera no puede basarse en la injusticia. Es vinculado al respeto de los derechos de los palestinos, que mi delegación interpreta el párrafo 6 de la parte dispositiva. En vista de los constantes esfuerzos israelíes para la integración *de facto* a Israel de los territorios ocupados, este párrafo tiene una pertinencia total para evitar que se creen hechos consumados que complicarían mucho una solución del problema.

25. Para terminar, mi delegación desea referirse brevemente al párrafo 4 de la parte dispositiva, que interpretamos conjuntamente con el párrafo 7. El Secretario General ha presentado un informe de sus actividades y de las de su Representante Especial, Embajador Jarring, desde la aprobación de la resolución 242 en 1967 hasta 1973. El Consejo tiene que manifestarse con respecto a las iniciativas tomadas, si queremos que el Secretario General y su Representante Especial continúen sus esfuerzos para lograr una solución justa y pacífica de problema del Oriente Medio. Lo menos que puede hacer el Consejo es expresar su opinión acerca de los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Representante Especial. Especialmente en lo que se refiere a este último, el Consejo de Seguridad debe tener presente que su tarea no sólo se limita a servir de enlace, sino que, de conformidad con las palabras del párrafo 3 de la resolución 242 (1967), debe también “promover un acuerdo y ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución”. Para que esto sea eficaz, será necesario el apoyo concreto del Consejo de Seguridad a sus ideas.

26. Aunque mi delegación hubiera preferido una resolución en términos más enérgicos, pidiendo claramente la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados, estamos dispuestos a adaptarnos a los puntos de vista de otros

representantes que no concuerdan enteramente con nosotros, para que el proyecto de resolución pueda obtener los votos necesarios para su aprobación por parte del Consejo. Nos parece que es un proyecto armónico, que tiene en cuenta lo que se ha dicho en el debate y en el informe del Secretario General.

27. Quiero terminar expresando mi sincera esperanza de que todos los miembros del Consejo puedan apoyar dicho proyecto de resolución.

28. Sr. MOJISOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Antes de referirme al problema que figura en nuestro orden del día, permítame, Sr. Presidente, expresarle mi profunda satisfacción por el hecho de encontrarse usted de nuevo entre nosotros, aunque por poco tiempo, como Presidente del Consejo en esta importante sesión. Su llegada y su presencia nos alientan en nuestra búsqueda de las formas y medios que puedan conducirnos a una solución pacífica del conflicto que ha sido por muchos años el centro de la atención del Consejo. Sus excepcionales calidades personales y de diplomático, su noble actitud hacia sus interlocutores, convenga usted o se encuentre en desacuerdo con ellos, constituyen un raro ejemplo de cooperación, de tolerancia y de mutua comprensión, de las que tanto necesitamos en las Naciones Unidas, en nuestros esfuerzos dirigidos a encontrar soluciones concertadas en los numerosos e importantes asuntos que confrontamos.

29. Ahora deseo decir algunas palabras acerca del proyecto de resolución patrocinado por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia, además de lo que ya ha sido expuesto en forma tan pormenorizada y competente por mis colegas los Embajadores de la India, Sr. Sen, de Kenia, Sr. Odero-Jowi, y de Indonesia, Sr. Anwar Sani.

30. No juzgo necesario volver a hacer un análisis y evaluación de la situación en el Oriente Medio, que ha llevado al Consejo de Seguridad a ocuparse del problema de esa región y a la presentación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Esto ha sido objeto de amplia consideración durante la primera parte del debate en el Consejo de Seguridad, el que ha revelado la existencia de un enfoque casi unánime en lo que se refiere a los siguientes puntos principales: Primero, que no es posible tolerar ningún aplazamiento de la solución de la crisis del Oriente Medio sin poner en peligro la paz y el progreso en la región y más extensamente. Segundo, que la solución debe basarse en el principio de la inaceptabilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Tercero, que no puede haber una solución perdurable sin asegurar el respeto de los derechos legítimos de todos los pueblos de la región, inclusive, naturalmente, el pueblo palestino. Por último, que las Naciones Unidas constituyen un foro irremplazable dentro del cual es indispensable buscar una solución basada en la plataforma prevista por las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, sobre todo por la resolución 242 (1967) de noviembre de 1967, y por la resolución 2949 (XXVII) de la Asamblea General.

31. El proyecto de resolución patrocinado por mi delegación refleja el común denominador que ha gozado del favor de casi todos los oradores que han tomado parte en

las discusiones del Consejo. Ninguno de los principios incluidos en la resolución 242 (1967) ha sido cuestionado por el actual proyecto de resolución. Por consiguiente, todos los párrafos del proyecto de resolución que estamos considerando ahora están inspirados en las declaraciones formuladas ante el Consejo y en las opiniones expresadas durante las intensas consultas que hemos tenido en relación con la presentación del proyecto de resolución. Se trata de un proyecto de resolución moderado.

32. El proyecto de resolución refleja, en verdad, la situación que prevalece en la zona en estos momentos y los esfuerzos dirigidos a encontrar una solución pacífica del problema a través de las Naciones Unidas. No trata los principios, pero — tomando como punto de partida lo ya aprobado por el Consejo de Seguridad — incluye una enumeración de los hechos que caracterizan la situación actual y, además, indica las responsabilidades y tareas del Consejo.

33. Tal estado de cosas, que en realidad hace la situación incomparablemente más difícil que en cualquier momento anterior, se caracteriza por los siguientes elementos, que han sido tomados debidamente en cuenta en el proyecto de resolución.

34. Primero, todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner en práctica la resolución 242 (1967) han fracasado debido exclusivamente a la negativa de Israel a cooperar en tal sentido, es decir, a cooperar con el Representante Especial del Secretario General sobre la base de su iniciativa, expuesta en su *aide-mémoire* del 8 de febrero de 1971, que fue respaldado por cuatro miembros permanentes del Consejo.

35. Segundo, la continua ocupación de los territorios de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas, en violación de los principios aprobados y de las obligaciones asumidas conforme a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas.

36. Tercero, los cambios de carácter demográfico, económico y de otro tipo, realizados por Israel en los territorios ocupados, en contradicción con todos los principios del derecho internacional, pueden no solamente perjudicar o, por lo menos, hacer más difícil una solución definitiva, sino poner realmente en peligro los derechos fundamentales de los habitantes de esa región, lo que equivale, en algunos casos, a una colonización sistemática de las zonas ocupadas.

37. Cuarto, los acontecimientos no solamente han confirmado la existencia del factor palestino, sino que también han revelado el fracaso total de todos los intentos de destruirlo o de ocultarlo, bajo la capa del anonimato, por medio de la fuerza o todo tipo de maniobras. El movimiento político palestino, como una expresión de las aspiraciones del pueblo de Palestina, se ha impuesto por sí mismo como un factor activo en el Oriente Medio, sin el cual no es posible ninguna solución definitiva de la crisis. Su papel está comenzando a ser reconocido aun por las fuerzas que hasta ahora lo han ignorado por diferentes razones.

38. Todos estos son hechos recalcitrantes y generalmente reconocidos, ante los cuales nadie que desee una solución

duradera y justa del problema del Oriente Medio puede cerrar los ojos sin participar al hacerlo, consciente o inconscientemente, directa o indirectamente, en los esfuerzos tendientes a perpetuar el *statu quo* creado por la fuerza. El proyecto de resolución que estamos discutiendo no hace sino tener en cuenta la situación existente.

39. ¿Qué debería o, más bien, qué debe hacer el Consejo de Seguridad, al que se le ha confiado la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en una situación como ésta? En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad no tiene otra opción que la de esforzarse activamente para que se dé ejecución a sus propias resoluciones; para garantizar el respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la seguridad de todos los Estados en la región del Oriente Medio; para impedir la anexión y la ocupación; para proteger los derechos y las aspiraciones legítimas del pueblo palestino; para proclamar que todos los cambios en los territorios ocupados son nulos e írritos; para pedir al Secretario General y su Representante Especial que renueven y continúen sus esfuerzos para encontrar una solución y para darle a ellos toda la ayuda necesaria. Por último, el Consejo debe considerar el problema en forma activa y reunirse cuando compruebe que sus decisiones no se ponen en práctica.

40. Este es, en nuestra opinión, el mínimo que cabe esperar del Consejo. El fracaso en la adopción de tales medidas mínimas podría tener consecuencias permanentes que equivaldrían a una aceptación de la presente situación, lo que está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas.

41. Desde hace tiempo se ha visto con toda claridad que se aplican dos políticas diametralmente opuestas en la región del Oriente Medio: la primera trata de enfrentar a la comunidad internacional, a las Naciones Unidas y a cada uno de nosotros con el hecho consumado de la ocupación y la anexión, mientras que la segunda, que se basa en la Carta y en las resoluciones aprobadas, tiene como objetivo ayudar a las Naciones Unidas a encontrar una solución política, estable y duradera, que sólo puede hallarse en los principios de la no adquisición de territorio por la fuerza, en el retiro de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios ocupados y en el respeto de los derechos de todos los pueblos y Estados de la zona. No existen dudas para mí delegación en cuanto el camino que debe seguirse.

42. Ya ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad dedique sus esfuerzos a la búsqueda de esa solución, en lugar de utilizar sus energías para apagar incendios y proponer paliativos que no eliminan las causas de las explosiones frecuentes y peligrosas. El mantenimiento de la falaz situación de "ni guerra ni paz" no es un objetivo en sí mismo. El cerrar los ojos a los problemas fundamentales del Oriente Medio no beneficia a nadie. La situación podría rápidamente estar fuera de control, lo que no sólo pondría en peligro la paz, sino también el papel de las Naciones Unidas en general, lo que tendría consecuencias catastróficas.

43. Al mismo tiempo, la crisis del Oriente Medio puede poner en peligro los resultados alcanzados en otras esferas

de las relaciones internacionales. La cuestión de la situación en el Oriente Medio es parte de una seguridad más vasta, tanto mediterránea como europea, lo que se reconoce como un hecho irrefutable en forma creciente. Los países africanos, asiáticos, europeos y no alineados y los latino-americanos dedican una atención cada vez mayor al Oriente Medio. La idea de la interdependencia entre la seguridad europea y la situación en el Oriente Medio gana terreno en Europa en forma constante.

44. En una situación como la presente, todo acto que cierre el camino hacia una solución resulta anacrónico. Nuestro proyecto, que según esperamos será adoptado por una gran mayoría — si no por unanimidad — marca el único sendero por el cual el Consejo de Seguridad puede encaminar su acción. Constituye, al mismo tiempo, una contribución a la orientación general hacia una solución política de la crisis y a todos los esfuerzos concretos dirigidos a esa finalidad.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador en mi lista es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

46. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): En años recientes, nuestra Organización ha sido objeto de acendradas críticas. Los gobiernos, estadistas y académicos, organizaciones internacionales y medios de información han expresado decepción y preocupación por la manera en que trabajamos y por los resultados que se obtienen. Un creciente escepticismo e incluso falta de interés pueden observarse por doquier. Los intentos por explicar o justificar son recibidos, cada vez más a menudo, con sonrisas de incredulidad. ¿Cómo podría ser de otra forma cuando acontecimientos como los que se producen ahora en el Oriente Medio son comunes?

47. La propia iniciación del debate fue un sustituto de un serio esfuerzo por lograr la paz. Egipto pidió la celebración de otra serie de polémicas públicas porque no estaba dispuesto a conversaciones constructivas con Israel. El Presidente Sadat y el Ministro de Relaciones Exteriores El-Zayyat dijeron claramente que el debate tenía como objetivo fomentar la causa del permanente enfrentamiento con Israel y no el acuerdo. De todas formas, cualquiera sea el motivo del debate, el Consejo podría haber tratado, por lo menos, de trabajar por lograr un resultado que no perjudicara los intereses de la paz. En lugar de eso, varios Estados Miembros que se identifican sin reservas con la posición árabe respecto a Israel se adjudicaron la función de arquitectos del resultado de la discusión y de preparar un proyecto de resolución de acuerdo con las especificaciones egipcias. En condiciones de un bien conocido desequilibrio parlamentario en el Consejo de Seguridad en cuestiones relacionadas con el Oriente Medio, los autores del proyecto sabían de antemano, por supuesto, que cualquiera fuese el texto que produjesen, habría una mayoría automática dispuesta a unirse a ellos y a darle su apoyo.

48. ¿Qué podría pensarse de una situación en la cual los abogados de una de las partes se convierten en jueces y formulan su juicio de conformidad con las opiniones de su propio cliente? Lo absurdo de tal situación se acentúa en el presente caso por la conducta internacional de los abogados

de la causa árabe, que formularon el texto presentado al Consejo. ¿Qué es lo que hace creer a Estados como la India o Yugoslavia que el ser autores de un proyecto de resolución sobre el conflicto árabe-israelí puede considerarse apropiado? ¿Es el hecho de que no tengan relaciones diplomáticas con Israel? ¿O el de que ambos decidieron aceptar la demanda de Egipto de expulsar a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en 1967 y anunciar el retiro de sus contingentes incluso antes de que el Secretario General tuviera tiempo de considerar la cuestión, contribuyendo así al estallido de las hostilidades? ¿O es, por ejemplo, el historial de la India en las Naciones Unidas en cuestiones de paz y seguridad lo que la califica para desempeñar el papel de árbitro en la cuestión del Oriente Medio?

49. Cuando el Consejo de Seguridad se pone en manos de tales Estados en un caso tan complejo y delicado como el de la situación en el Oriente Medio y vota un texto preparado por ellos, ¿puede esperar que su actividad sea considerada con la confianza y estima debidas a un alto órgano internacional? Una simple ojeada al proyecto basta para comprender cuán unilateral y destructiva es la actitud que lo inspira.

50. Egipto busca apoyo para su continua beligerancia contra Israel. El proyecto da ese apoyo. En sus términos y en su espíritu es un acto de hostilidad política que no considera los hechos y la ley, difama a Israel simplemente para complacer a Egipto. La persistente negativa egipcia a negociar con Israel; su rechazo, en los últimos seis años, de numerosas propuestas de paz hechas por Israel y por el Representante Especial del Secretario General; el recurso a la fuerza por Egipto en violación de la cesación del fuego y su apoyo a la guerra terrorista son completamente ignorados. En tanto, en el estilo usual de la propaganda árabe, el proyecto se concentra en el vilipendio de Israel. Tal amasijo de tergiversaciones y calumnias árabes es el que se sugiere como contribución del Consejo de Seguridad a la situación en el Oriente Medio.

51. Lo esencial de la búsqueda de la paz en el Oriente Medio es el esfuerzo para lograr un acuerdo entre Israel y los Estados árabes. Esta es la médula de la resolución 242 (1967) y el objetivo básico del proceso pacificador que pone en movimiento. Sin embargo, por deferencia a la sensibilidad árabe, no se menciona en el proyecto de resolución la necesidad de acuerdo entre las partes. Es la seguridad, el derecho a vivir en paz y seguridad, lo que la resolución 242 (1967) buscó establecer y mantener en una región lacerada por la guerra y la inseguridad durante dos décadas. El proyecto calla en este sentido.

52. ¿Puede haber una subversión más clara de la resolución 242 (1967) que la omisión de sus verdaderos cimientos: el acuerdo entre las partes y la seguridad? Esto ha sido dejado de lado para dar lugar a interpretaciones unilaterales, diferencias más agudas e intensificadas confrontaciones. El proyecto no se detiene allí. Tergiversa la resolución 242 (1967) al seleccionar fuera de contexto algunos principios, tal como el de la integridad territorial. Lo cita e interpreta falsamente, ignorando al mismo tiempo otros principios. Trata de una manera similar numerosas ideas presentadas a las partes desde 1967 por el Repre-



sentante Especial del Secretario General. Una de ellas, la sugerencia contenida en el *aide-mémoire* del 8 de febrero de 1971 en el sentido de que Israel debiera aceptar el *diktat* egipcio sobre el restablecimiento de las antiguas líneas, es señalada particularmente, socavando así el concepto de fronteras seguras y reconocidas que aparece en la resolución 242 (1967). Es asombroso que de todas las iniciativas del Representante Especial del Secretario General, la única incluida en el proyecto sea la iniciativa que causó la parálisis de la Misión Jarring desde 1971.

53. Además, el proyecto deforma la resolución 242 (1967) por las referencias a la ocupación de territorios por parte de Israel. Resulta claro de esa resolución y de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre cesación del fuego que las actuales líneas de cesación del fuego deben ser reemplazadas por fronteras seguras y reconocidas, las cuales serán determinadas en acuerdos de paz entre Israel y sus vecinos. Hasta entonces, las líneas de cesación del fuego continúan delimitando la presencia israelí, y hablar despectivamente de la situación creada por ellas significa burlarse de las propias resoluciones del Consejo de Seguridad.

54. El proyecto contiene también una afirmación injustificada en cuanto a la fuerza de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En realidad, sólo las resoluciones de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta pueden ser calificadas de obligatorias, y aun esto ha sido negado por algunos Estados Miembros, en particular por Egipto.

55. Como si esto no fuera suficiente, el proyecto introduce el elemento de los derechos y aspiraciones de los palestinos, que no aparece en la resolución 242 (1967). Todos se percatan del sentido de las referencias a la cuestión de los derechos de los palestinos. Todos se percatan de que tales referencias han sido y son utilizadas en apoyo de las demandas para la destrucción de Israel y el desmembramiento del Estado árabe palestino de Jordania. Todos saben que tales referencias hacen el juego a las organizaciones terroristas palestinas que, en nombre de los llamados derechos palestinos, han acarreado baños de sangre con sus bárbaras atrocidades. Esto fue confirmado anteayer por el Presidente Sadat, quien, en su discurso con motivo del aniversario de la revolución, prometió apoyo sin reservas a las organizaciones terroristas en su campaña sanguinaria. En momentos en que el mundo entero se siente sacudido por la trágica situación del avión japonés secuestrado y de sus indefensos pasajeros y tripulación, el proyecto de resolución tendría el efecto de animar y alentar a los secuestradores y asesinos similares a los de Lod, Munich y Kartum.

56. Las consecuencias de una resolución de tal naturaleza serían destructivas. Significarían el fin de la resolución 242 (1967) como una base convenida para el arreglo del conflicto. Harían fútil todo esfuerzo que el Secretario General pudiera proyectar en favor de la paz. Indudablemente, mutilarían la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñar una función en la situación del Oriente Medio. Constituirían un serio revés para las perspectivas de iniciar negociaciones y un acuerdo.

57. La cuestión que se plantea es por qué Egipto debe actuar de una manera que haga tal evolución inevitable. La

respuesta debe buscarse en el carácter peculiar de la política egipcia en cuanto a Israel. En la actitud y acciones de Egipto relacionadas con la situación en el Oriente Medio, siempre parece haber habido una corriente subterránea que se acerca al desastre. La paz entre Israel y Egipto podría haberse logrado hace bastante tiempo si Egipto hubiese encaminado su política y decidido sus actos con la deliberación debida. En lugar de eso, mediante la guerra y la hostilidad continuas, ha seguido un camino que llevó a desastres inevitables una y otra vez. Esto es lo que ocurrió en 1948, en 1956 y en 1967. Hoy, es evidente que la posición que Egipto ha adoptado en este debate no puede llevar a un arreglo del conflicto. El propio Egipto sabe esto e inclusive lo dice abiertamente. Sin embargo, sigue este camino que sólo puede llevar a una agravación de la situación. Este es un hecho lamentable, pero no sorprendente si se tienen en cuenta las experiencias del pasado.

58. Lo sorprendente es que los amigos de Egipto no vean que éste se lanza contra un muro creado por él mismo, y que no le alienten y ayuden para que modifique su postura indicándole que ella es innecesaria y dañina para sus intereses. Hay una brecha en el muro. Egipto podría pasar por ella y avanzar hacia una solución del conflicto y hacia una paz verdadera, aprovechando la posibilidad de entablar un diálogo serio con Israel. Es uno de los factores más importantes y llenos de esperanzas en la situación en el Oriente Medio que ha sido totalmente ignorado por el proyecto de resolución actual.

59. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas la responsabilidad del Consejo de Seguridad consiste en promover la paz y la seguridad internacionales. Sería lamentable que el Consejo de Seguridad, al adoptar el texto que se le ha presentado hoy, contribuyese a una agravación de la situación en el Oriente Medio.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, a quien concedo el uso de la palabra.

61. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): No tenía el propósito de hacer uso de la palabra hoy ni habría inscrito mi nombre en la lista de oradores, pero creo es mi deber ante el Consejo, después de las declaraciones esclarecedoras que se han hecho, presentar ante este órgano otras declaraciones más esclarecedoras relativas a Israel.

62. Tengo ante mí el último número de la revista *Time*, de fecha 30 de julio de 1973, en el que aparece una entrevista efectuada por su redactor de asuntos diplomáticos, Sr. Jerrold Schecter, al jefe de la organización militar de Israel, Sr. Moshe Dayan. Permítaseme leer *in extenso*, porque no quiero entrar en una tergiversación de las declaraciones del tipo que ya hemos visto aquí. Hablando de las líneas de armisticio que han de conservarse hasta que haya acuerdo entre Israel y Egipto por medio de negociaciones o diálogo, o todo lo que afecta la liberación del territorio egipcio, dice el Sr. Dayan: "Los próximos 10 años verán la perpetuación de las fronteras en las líneas actuales, pero no habrá una guerra importante". Acerca de las Naciones Unidas, cuya Carta y deberes se acababan de mencionar, el Sr. Dayan dice lo siguiente:

"Nadie tiene fe en las Naciones Unidas: en primer lugar, porque no tienen poder y sus miembros" — las Naciones

Unidas íntegras — “están categóricamente en contra de nosotros. ¿Cómo podemos confiar en la Organización, si nunca puede adoptar decisiones que resulten positivas para nosotros? No tiene ningún poder y está en contra de nosotros. Todos los países comunistas, árabes y africanos están allí. Es el peor lugar a donde podemos dirigirnos y presentar nuestro caso.”

Acerca de Palestina, dice lo siguiente:

“Palestina ya no existe; ha terminado. Debía haber dicho que lo lamento, pero no lo lamento. Hay palestinos y hubo un país que se llamaba Palestina. Esa Palestina fue dividida entre Israel y Jordania de forma tal que hay un pueblo palestino, pero no hay ningún Estado palestino. El país llamado Palestina desapareció en 1948. Palestina debería ser el centro del Estado de Jordania. Llámesele zona palestina en la Federación de Jordania; llámesele como se quiera, pero no un Estado independiente.”

Y lo siguiente es lo que el Sr. Dayan dice acerca de otros territorios ocupados:

“... Israel debe mantenerse en las Alturas de Golán... Sharm el Sheikh no es esencial para Egipto. Debemos quedarnos allí. La península del Sinaí debe ser dividida por una u otra línea.”

Por último, el Sr. Dayan dice lo siguiente acerca de las grandes Potencias:

“Creo que lo más importante son las armas que obtuvimos de los norteamericanos. Debido a ellas somos fuertes; el problema para los rusos es cómo tratar con nosotros sin tener que comprometerse más militarmente. Si no fuésemos militarmente fuertes no hubiésemos podido oponernos a todo tipo de presión y los egipcios hubieran tratado de ejercer presión militar sobre nosotros.”

63. La última frase con la que termino mis citas y mi declaración es la siguiente, que espero que el representante de los Estados Unidos de América habrá de escuchar: “Aún podemos permitirnos el estar en desacuerdo con nuestros amigos”, lo cual quiere decir: “Con el poder militar que tenemos en nuestras manos, no solamente desafiaremos a las Naciones Unidas y a Egipto, sino que en realidad podemos desafiar a los Estados Unidos de América”.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Acabo de recibir una carta del representante de Túnez en la que pide se le invite a participar en el debate, sin derecho a voto. Por lo tanto, de no haber objeciones, tengo el propósito de invitarlo a que ocupe asiento a la mesa del Consejo para hacer su declaración.

*Por invitación del Presidente, el Sr. R. Driss (Túnez) toma asiento a la mesa del Consejo.*

65. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, la delegación tunecina quisiera felicitarle por ocupar la Presidencia del Consejo. Esto es tanto más notable por el hecho de que usted ha regresado a Nueva York, después de haberse despedido,

para ocupar la Presidencia. Lamentamos su partida y saludamos su regreso.

66. Quisiera agradecer igualmente a todos los representantes de los Estados miembros del Consejo que han tenido la generosidad de permitir a mi delegación su intervención en el debate sumamente importante que nos reúne hoy día. Mi delegación tampoco dejará de felicitar a su predecesor, el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik, por la gran pericia con que presidió el Consejo en el transcurso del mes pasado.

67. No habíamos previsto intervenir en el debate del Consejo sobre la cuestión del Oriente Medio, pero habida cuenta del hecho de que el nombre de mi país y el de su Presidente fueron citados en numerosas oportunidades en el curso de la 1733a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1973, me pareció útil hacer uso de la palabra para hacer ciertas aclaraciones que la intervención del representante de Israel ha hecho necesarias.

68. El conflicto del Oriente Medio es el resultado, en primer lugar, de una injusticia grave que se ha cometido para con el pueblo de Palestina y, después, de una serie de malentendidos y de agresiones que han tornado cada vez más complejo un problema que era complicado desde el comienzo. No es un secreto para nadie, por lo tanto, que la desgraciada evolución de este grave problema lleve a un estancamiento. Sin embargo, Túnez sigue firmemente convencido de que la paz en el Oriente Medio puede ser restablecida, ya que nuestro apego a los principios y los ideales de la Carta es indefectible.

69. Dentro de este marco tuvo lugar la iniciativa del Presidente Bourguiba, que, con preocupación por la justicia y la paz, consideró que tenía el deber de formular una serie de proposiciones que podían conducir a una solución pacífica del conflicto.

70. Durante su intervención, el representante de Israel habló del llamamiento que el Presidente Bourguiba lanzó con miras a resolver el conflicto mediante la mejor vía pacífica, que es la de la negociación. El representante de Israel, sin embargo, voluntariamente dejó flotar la duda sobre el concepto tunecino de la negociación. Tenemos el deber de restituir las cosas a su marco normal, con el fin de que no subsista ningún malentendido en el espíritu de los miembros de nuestro augusto Consejo.

71. Túnez cree que la solución del problema del Oriente Medio puede lograrse mediante la negociación, que por otra parte no es el único medio de solucionar un conflicto. Un análisis objetivo de los acontecimientos pasados y nuestra propia experiencia nos confirman en nuestra manera de pensar. No obstante, consideramos que la negociación no debe constituir un fin en sí mismo. Esta negociación, como medio de solución pacífica de los diferendos, sólo es útil y deseable en el caso de que permita llegar a algo positivo. Para ello, es necesario que la negociación se lleve a cabo en una atmósfera serena, que no se preste a malentendidos o la mala fe.

72. Lamentablemente, nos vemos obligados a comprobar que esa no es la intención de Israel. El Presidente Bourguiba

lo ha afirmado claramente, por otra parte, el sábado 7 de julio de 1973, cuando declaró al periódico *Le Monde*:

“Lo que puedo decir no constituye una respuesta, pero creo que es útil precisar más aún lo que pienso de la fosa que nos separa y que hace improbable e inútil un encuentro con los dirigentes israelíes, ya que no podría dar como resultado nada valioso. Puede verse en las declaraciones israelíes que se quiere imponer un requisito previo a un encuentro: que se reconozca el *statu quo* y se mantengan las nuevas fronteras. Hice mi propuesta por dos razones: en primer lugar, porque considero que mantener el *statu quo* es un mal que no puede sino tener como resultado el odio y más complicaciones del problema; y, después, porque he comprobado un gran giro en algunos responsables árabes en relación con la existencia de Israel. Observo, por ejemplo, las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores egipcio, Sr. El-Zayyat, quien dijo que los países árabes estaban dispuestos a reconocer a Israel y a hacer la paz.

“Este cambio en los dirigentes árabes es un hecho sumamente importante, y si la razón tiene más valor que el complejo de grandeza y de orgullo de unos y que la humillación de los otros, el futuro podrá llevar a una solución válida para todos: israelíes, palestinos y árabes. El Sr. El-Zayyat habla de reconocer a Israel; no se trata del Gran Israel, sino de aquel del año 1947, que ha sido legitimado por las Naciones Unidas.

“El cambio de actitud de los árabes modifica completamente los elementos del problema. Antes, cuando los árabes no querían reconocer la decisión de las Naciones Unidas, que habían creado a Israel y habían demarcado sus fronteras, el problema se planteaba en términos de vida o muerte para Israel. Israel se sentía en peligro de desaparecer, de ser exterminado y echado al mar por todos los países árabes que no querían reconocer su existencia pese al voto de las Naciones Unidas. Entonces se suscitó el problema de la seguridad de Israel, que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad trató de precisar al hablar de fronteras seguras y reconocidas. El Sr. Eban confirmó su manera de pensar cuando invocó la caducidad de la decisión de 1947, pero este argumento puede volverse en contra de Israel, ya que si la decisión está caduca, también está caduco Israel, porque en cierto modo aquella es su acta de nacimiento. Dayan dijo: ‘No cederemos ni una pulgada de terreno; es una cuestión de seguridad’. El Sr. Eban, que es más fino, abandonó este argumento, pero la actitud de los israelíes no es por ello menos intransigente.”

73. Como puede verse claramente, el llegar a reunirse con los israelíes parece ser imposible. Mientras Túnez considera que es necesario que Israel reconozca la decisión de 1947 como la base positiva de la negociación, el Gobierno israelí responde con una actitud obstructiva y negativa, como lo ilustra su negativa a retirarse de los territorios ocupados durante la guerra de 1967. Esta actitud israelí está además claramente confirmada en la respuesta que se dio al representante del Secretario General, Embajador Jarring.

74. La posición de Túnez frente al grave problema del Oriente Medio es bien conocida desde hace bastante

tiempo. Pero queremos aprovechar la oportunidad de este debate para reafirmar una vez más nuestro pleno apoyo a la República Árabe de Egipto y a los países árabes cuyos territorios están ocupados, y nuestro profundo convencimiento de que todo acuerdo tendiente al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio requiere necesariamente la evacuación de todos los territorios ocupados y la restitución de los derechos nacionales del pueblo palestino.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel para ejercer su derecho de respuesta.

76. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): He escuchado cuidadosamente la declaración formulada por el representante de Túnez y he tomado nota de sus argumentos en relación con la propuesta del Presidente Bourguiba de negociaciones entre Israel y los Estados árabes. Estoy seguro de que todos convienen en que el elemento central y más importante en esa propuesta es, por supuesto, el apoyo al único método que, en nuestra opinión y a la luz de la experiencia internacional, podría dar lugar a una paz genuina entre Israel y sus vecinos árabes. Por consiguiente, esta es la idea y esta es la conclusión que aquellos que se dedican activamente a la búsqueda de la paz en el Oriente Medio deben conservar. Las condiciones, las circunstancias, son secundarias en relación con esta premisa central y fundamental de que las negociaciones entre Israel y los Estados árabes son esenciales, son inevitables y son apoyadas incluso por voces distinguidas del mundo árabe.

77. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto hizo observaciones sobre algunas declaraciones formuladas por el Ministro de Defensa de Israel. No pude ver con exactitud el propósito de repetir estas observaciones del General Dayan, que se dieron a publicidad, hasta que el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto llegó al verdadero argumento que quería presentarnos. Comenzó citando las opiniones del General Dayan sobre las fronteras. En realidad, el Ministro de Defensa de Israel dijo que, a su juicio, las fronteras permanecerían durante 10 años. Pero, ¿por qué? Esa es la pregunta. La respuesta es que Egipto se niega a negociar la paz con Israel, porque Egipto rechaza todo acuerdo sobre fronteras seguras y reconocidas que reemplazarían las líneas de cesación del fuego donde están desplegadas las fuerzas armadas israelíes. La clave se encuentra en manos de Egipto. Todavía estamos esperando una señal de parte del Gobierno de Egipto en el sentido de que está dispuesto a iniciar y a entablar un diálogo serio con nosotros que, esperamos y creemos, llevaría seguramente a un acuerdo entre los dos Estados.

78. El Ministro El-Zayyat se refirió a las observaciones del General Dayan sobre las Naciones Unidas. En mi intervención anterior de esta mañana expresé opiniones similares. El Sr. Hasanin Heykal, asesor y confidente del Presidente de Egipto, expresó exactamente el mismo punto de vista en *Al-Ahram*, cuando dijo que las Naciones Unidas son “simplemente un escenario de deliberaciones libres, sin ninguna diferencia entre lo que pasa allí y lo que los visitantes pueden ver en las esquinas de Hyde Park en Londres”. Aparentemente, las opiniones del General Dayan y los puntos de vista de los israelíes en lo que se refiere a

las Naciones Unidas son también compartidos por los dirigentes egipcios.

79. Pero yo creo que debería aprovechar esta oportunidad para dejar constancia en actas de una observación muy interesante y de una evaluación franca y realista de cómo nosotros, las Naciones Unidas, aparecemos ante los ojos del exterior y de los observadores objetivos. Voy a citar un artículo que apareció en el prestigioso *New Statesman*, del 4 de mayo de 1973, escrito por Paul Johnson, un ex editor. Dice:

“... las Naciones Unidas se han convertido en un foro en el que la conducta de las naciones-Estados es la peor: el chalaneo hipócrita, la formación de bloques para la votación, unidos no por principios comunes, sino por la negociación entre bastidores de la *real-politik* y el triunfo del poderío colectivo sobre el derecho individual. Las cuestiones morales se han arreglado contando cabezas, y las reclamaciones de los culpables, pero bien relacionados, han recibido preferencia a las de los inocentes, pero sin amigos. Las operaciones del bloque árabe nos han revelado que la política de las Naciones Unidas es lo que más desacredita y perjudica a la propia institución y que la víctima más frecuente del sistema ha sido Israel.”

Aparentemente, la evaluación que citó el Ministro El-Zayyat de la entrevista con el General Dayan es ampliamente compartida en todo el mundo.

80. Yo dije que comprendía cuál era el verdadero propósito de la intervención del Ministro El-Zayyat aquí cuando continuó citando la declaración del Ministro de Defensa de Israel y llegó al punto en que expresó su insatisfacción acerca de las observaciones del General Dayan sobre Palestina. Todo lo que dijo el Ministro de Defensa está confirmado por la historia. Todos nos damos cuenta del hecho de que la zona geográfica conocida como Palestina nació después de la destrucción del Estado judío por los romanos, y en un intento de eliminar toda referencia a los nombres judíos. La entidad política conocida como Palestina, que surgió artificialmente como resultado de acuerdos entre las que ahora las delegaciones árabes llaman frecuentemente “Potencias imperialistas” en 1917-1918, después de la primera guerra mundial, fue dividida en dos partes — Transjordania y la margen occidental — y desapareció como entidad política en 1948 cuando declaró su independencia el Estado de Israel. ¿Qué es inexacto o incorrecto en esta declaración sobre hechos históricos?

81. Pero el Ministro El-Zayyat, comprensiblemente, no está contento con esta descripción, porque no está satisfecho con el hecho de que en la región de Palestina haya hoy día dos Estados independientes, el Estado árabe palestino de Jordania y el Estado judío soberano. Desde el comienzo de esta serie de sesiones ha quedado en claro que la intención y el objetivo de Egipto consiste en ver el desmembramiento de uno de esos Estados independientes establecidos dentro de la zona de Palestina y tal vez la destrucción del otro. Evidentemente, una observación de un israelí que refleja hechos históricos conocidos pero contrarios a los designios siniestros de Egipto en relación con el futuro de la zona de Palestina, en relación con la soberanía

e independencia de Israel y en relación con la soberanía e independencia de Jordania, no puede satisfacer al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.

82. Antes de ayer, el 23 de julio, el Presidente Sadat de Egipto, pronunció un discurso con motivo del aniversario de la revolución egipcia. Los puntos más importantes de ese discurso fueron: primero, una reafirmación de la resolución de Kartum de 1967: ni paz, ni acuerdo, ni reconocimiento de Israel; segundo, una reafirmación de la opinión de que no puede haber una solución política del conflicto del Oriente Medio y de que la guerra es el único modo de resolverlo; tercero, una reafirmación del apoyo sin reservas de Egipto a las organizaciones terroristas; cuarto, una reafirmación de la conocida doctrina de Egipto de dos etapas, es decir, primero una retirada de Israel a las líneas anteriores a la guerra de 1967 y luego la continuación de la lucha hasta que los palestinos logren sus objetivos. Estos son bien conocidos: la destrucción de Israel y la aniquilación de su pueblo.

83. Creo que no sólo el Gobierno de Israel sino todos los demás gobiernos, conceden particular importancia a las declaraciones oficiales del Jefe de Estado de Egipto y consideran esas declaraciones aún más importantes que las pronunciadas por los representantes egipcios a fin de marcar tantos en los debates del Consejo de Seguridad, aunque estas declaraciones revelan en un grado suficiente las verdaderas actitudes e intenciones de Israel. En realidad, si algunos documentos pueden considerarse como enunciaci-ones autorizadas de la posición de Egipto, éstos son las declaraciones del Presidente de Egipto. No puede haber error en vista de estos hechos. El apoyo a Egipto en el debate presente es, en realidad, un apoyo a las opiniones bélicas y a los designios siniestros que se reflejan en la declaración del Presidente Sadat de hace dos días.

84. Hay una historia acerca de alguien que vio a Nasr Ad-Din buscando algo en el suelo. Le preguntó: “¿Qué ha perdido, mullah?”. “Mi llave”, dijo el mullah. Entonces ambos se pusieron de rodillas y buscaron la llave. Después de cierto tiempo, y no habiendo podido encontrarla, el hombre preguntó nuevamente: “¿Donde la perdió, exactamente?”. “En mi propia casa”, fue la respuesta. “¿Entonces por qué la está buscando aquí?”. El mullah dijo: “Usted ve; aquí hay más luz que adentro de mi casa”.

85. Es verdad que todos estamos conscientes del hecho de que hay probablemente más luz en este recinto que en cualquier otro en cualquier parte del mundo. Pero, yo le diría al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto: Esta es una luz artificial. La verdadera luz está allá, en la zona, y si usted está buscando la llave, si realmente desea encontrar el camino hacia la paz con Israel, no lo encontrará aquí, bajo la luz artificial de la sala del Consejo de Seguridad, sino en el Oriente Medio, en contactos, en negociaciones, en la forja conjunta de la paz con Israel.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Jordania.

87. Sr. SHARAF (Jordania) (*interpretación del inglés*): Desearía que el desacuerdo de Jordania con el General Dayan fuese de carácter semántico o académico, respecto a

la extensión geográfica de Palestina y a la aplicación del nombre o a la naturaleza del pueblo. Esto podrían resolverlo observadores imparciales. Sin embargo, desgraciadamente, el desacuerdo básico está basado en la existencia de las tropas del General Dayan en territorio jordano, en territorio palestino, en territorio árabe. La solución no es ni académica ni semántica. Sólo puede lograrse mediante un acto de voluntad, mediante la acción, y si esto no lo hace voluntariamente el Gobierno del General Dayan recaerá ciertamente sobre el Consejo la responsabilidad de que esta cuestión, que no es ni semántica ni académica, se solucione sobre el terreno.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más oradores inscritos en la lista. El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución contenido en el documento

S/10974, patrocinado por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia. Dicho proyecto fue distribuido anoche y presentado, como ustedes han escuchado, por los representantes de la India, Kenia, Indonesia y Yugoslavia. Entiendo que es deseo de los patrocinadores que antes de ponerlo a votación el Consejo levante su sesión por 24 horas a fin de permitir que las delegaciones reciban las correspondientes instrucciones. Confío en que ese período se utilice también para nuevas consultas, en la esperanza de que este debate pueda tener un resultado positivo. Huelga decir que, si algo puedo hacer como Presidente para ayudar en tales consultas, estoy a disposición de los miembros del Consejo.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---